Radicado: D 2019070005774
Fecha: 22/10/2019
Tipo: DECRETO
Destino: DANIEL

DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos Docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.2.2.2.2. Condición temporal de amenazado. Se entiende que un educador adquiere la condición temporal de amenazado cuando se presentan hechos reales que, por su sola existencia, implican la alteración del uso de sus derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, entendiéndose razonadamente que la integridad de la persona corre peligro.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Tarazá, donde labora el Servidor Docente **VICTOR ANDRÉS MERCADO ROJAS,** identificado con Cédula **1.032.252.332,** a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarlo en otro municipio.

* En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación, dispone el traslado por Necesidad del Servicio del Servidor Docente, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, **DANIEL ANDRÉS SALDARRIAGA POSADA**, identificado con cédula **1.027.884.001,** Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, quien viene laborando como Docente de Aula, área Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa Rural Puerto Garza del municipio de San Carlos, plaza 1968500-007, población mayoritaria.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Docente **VICTOR ANDRÉS MERCADO ROJAS**, identificado con Cédula **1.032.252.332,** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en

3156
YRODRIGUEZL

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, área Educación Física, Recreación y Deportes, para la Institución Educativa Rural Puerto Garza del municipio de San Carlos, plaza 1968500-007, Población Mayoritaria, en reemplazo de Daniel Andrés Saldarriaga Posada, identificado con cédula 1.027.884.001, quien pasó a otro municipio; El Servidor Docente Victor Andrés Mercado Rojas, viene como Docente de Aula, área Educación Física, Recreación y Deportes de la Institución Educativa La Caucana del municipio de Tarazá, plaza 0935900-018, población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Docente **DANIEL ANDRÉS SALDARRIAGA POSADA**, identificado con Cédula **1.027.884.001,** Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en Provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, área Educación Física, Recreación y Deportes, para la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Titiribí, plaza 8090010-055, Población Mayoritaria, en reemplazo de Olga Lucía Valle, identificada con cédula 43.153.358, quien pasó a otro municipio; El Servidor Docente Daniel Andrés Saldarriaga Posada, viene como Docente de Aula, área Educación Física, Recreación y Deportes de la Institución Educativa Rural Puerto Garza del municipio de San Carlos, plaza 1968500-007, población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		18.10.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		18/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia. Directora Juridica		18/10/19
Proyectó:	Carlos Alberto Zarate Giraldo		17/10/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		